

**ESTUDIOS PREVIOS****PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.****JUNIO 2026**

En cumplimiento de lo establecido en el actual Manual de Contratación de la E.S.E., y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015 la E.S.E. Hospital de Santo Tomas, procede a estructurar los estudios previos para el Proceso de Contratación directa a través del cual se garantice contratar la persona idónea que preste los servicios como enfermera para realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas pic 2026 en la ese hospital de santo tomas.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Actual Manual de Contratación y la Ley 80 de 1.993 para adelantar la celebración del futuro Contrato de Prestación de servicios profesionales para suplir la necesidad que aquí se plantea.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMAS es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Santo Tomás (Atlántico), municipios cercanos de la franja oriental, y en general a toda la comunidad.

El Hospital de Santo Tomás Empresa Social del Estado presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Que la ESE Hospital de Santo Tomas celebró, con el Municipio de Santo Tomas, el Contrato Interadministrativo No CI/002-2026ST vigencia 2026 cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en lo pertinente a la ejecución y/o desarrollo de las acciones de salud pública en la promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de intervenciones Colectiva PIC en la jurisdicción del municipio de Santo Tomas para la vigencia 2026 y con Secretaria de Salud Departamental suscribió el contrato interadministrativo No **202601151** vigencia 2026, cuyo objeto es la ejecución del Plan de Intervenciones - PIC de salud pública, para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dentro de la estrategia de atención primaria en salud del departamento del atlántico.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospital@santotomas@gmail.com



2. UBICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBE PRESTAR.

El Profesional deberá prestar los servicios en el Municipio de Santo Tomás- Atlántico, en las instalaciones de la ESE Hospital de Santo Tomás.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital de Santo Tomás Necesita contratar un profesional como enfermera para realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas pic 2026 en la ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

4.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural que sea médico, en ejercicio con Tarjeta Profesional, para llevar a cabo las actividades requeridas.

4.2 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA). La entidad dado que se necesita de apoyo en el servicio de consulta externa de la ese hospital de santo tomas, requiere de una enfermera con su correspondiente tarjeta profesional, así como inscrito en el RETHUS, y hoja de vida registrada en el SIGEP, que pueda demostrar mínimo un año de experiencia.

4.3 ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración estipulada para el contrato objeto del presente estudio es de HONORARIOS por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 13.500.000,00)**

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

- a) **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios Profesionales
- b) **Clasificación UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85120000	85	12	00	00

EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR ES EL SIGUIENTE:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitaldesantotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com

**5.2. Especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del contratista:**

Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes:

- 1) Desarrollar cada una de las actividades del Plan de Intervenciones colectivas vigencia 2026.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se suscribe.
- 3) Mantener el pago a riegos profesionales (ARL) de acuerdo a la ley 1562 de 2012, como a la cancelación de los impuestos a que haya lugar.
- 4) Las demás que se deriven del contrato.
- 5) Realizar un informe detallado mensual de las actividades realizadas.

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Entidad estima que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales el cual se adelantará de acuerdo por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de **LA E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS ATLANTICO**, establece que, para contratar los servicios **PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**, existe la viabilidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa por la cuantía, Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado

5.4. PLAZO: El plazo se determinará en la minuta del contrato, que será por TRES (03) meses.

5.5. Presupuesto Oficial estimado para la celebración del presente contrato es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 13.500.000,00)** y se hará de acuerdo al plazo que se determine, que será por TRES (03) meses.

5.6 FORMA DE PAGO: El valor descrito como presupuesto oficial estimado para este contrato se cancelará de la siguiente manera: mediante TRES (03) cuotas al final de mes, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 4.500.000,00)** cuando sea presentada la respectiva cuenta de cobro por el contratista, certificación de satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral así como como el pago de los impuestos a los que haya lugar.

5.7. El Contratista, se compromete con relación a la ejecución del contrato a lo siguiente:

- a) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b) Custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- c) Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos.
- d) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1º parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.
- e) Presentar informe mensual de sus actividades.
- f) Las demás que por ley o el contrato le correspondan.
- g) Será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

6. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de la E.S.E, cuenta con partida del presupuesto de la vigencia del 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Honorarios No. **2026070153** y que se dispondrá en los libros contables, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 13.500.000,00)**

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se registrará por el Derecho Privado.

Que la Empresa Social del Estado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, expidió el correspondiente manual de contratación de derecho privado para esta institución; Que el capítulo III "Fase de Selección, Contratación y Ejecución" actual manual de contratación de la entidad, contiene dentro de las modalidades de contratación, el contrato de prestación de servicios.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado en el capítulo III "Fase de Selección, Contratación y Ejecución".

9. CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas a Salud, Pensión y Riesgos laborales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y A.R.P y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

10. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional universitario de la ESE, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte La E.S.E, El supervisor y/o Interventor ejercerá además los siguientes controles:

- a) Administrativo, tales como suscripción de actas, recibo de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- b) Financiero - Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

11. JUSTIFICACION DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 139 de 1996 es facultad de la Gerente asegurar la acción administrativa y jurídica de la ESE, defender los intereses de la entidad, promover su mejoramiento y desarrollo, por lo cual, en cumplimiento, se hace necesario que la ESE, cuente con una persona para las actividades relacionadas con **LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE** para apoyar las funciones que requiere la ESE para su funcionamiento.

Que con fundamento en lo establecido en las normas del manual de contratación de la ESE, la modalidad de selección escogida por la E.S.E de SANTO TOMAS, es la modalidad de contratación directa por factor de la naturaleza; **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato**: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

De igual manera, sustentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 prestación de servicios profesionales, del Decreto 1082 de 2015.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



ESE HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS

Nit: 800174123-6

Código

F-G-01

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Vigencia

3

19/04/2024

Sera aplicable al presente proceso de contratación EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS, en cuanto es procedente la contratación directa, que dice: **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato**: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

Presupuesto y requisitos para la contratación

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 13.500.000,00)** Al contratista se le exigirá para la suscripción del respectivo contrato la siguiente información:

- Hoja de vida (Función Pública)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.

CONCLUSION

Conforme lo dispone el actual Manual de Contratación, en concordancia con la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL 2026.

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CARLOS ALBERTO HENRÍQUEZ S.
GERENTE

Elaboró: Apoyo Gerencia. B.C

Revisó: E. Pérez Yanguas - Asesor Jurídico Ext.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com